
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.106

Jueves 18 de Noviembre de 2021

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2042072

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Subsecretaría de las Culturas y las Artes

**DELEGA FACULTAD QUE INDICA EN LA SECRETARIA REGIONAL
MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DE LA
REGIÓN DE VALPARAÍSO**

(Resolución)

Núm. 3.199 exenta.- Valparaíso, 12 de noviembre de 2021.

Visto:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la resolución N° 7, de 2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y en la resolución exenta N° 24, de 2018, de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Considerando:

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley.

Que el artículo 7 de la ley, creó la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, señalando que ésta tendrá a su cargo la dirección administrativa de las Secretarías Regionales Ministeriales, así como la administración y servicio interno del Ministerio, del mismo modo que su artículo 8 dispuso que este Subsecretario de las Culturas y las Artes será el superior jerárquico de las referidas dependencias regionales.

Que por otra parte, la Ilustre Municipalidad de Isla de Pascua realizará una celebración denominada "Tapati Rapa Nui", fiesta costumbrista que, con más de cincuenta versiones, tiene por objeto homenajear las tradiciones ancestrales del pueblo Rapa Nui.

Que el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a través de Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Valparaíso, y con el objeto apoyar la realización de dicha celebración, de conformidad a lo dispuesto en los numerales 1), 4) y 27) del artículo 3, en relación con los artículos 7 y 8, todos de la ley N° 21.045, procederá a la celebración de un convenio de transferencia de recursos y ejecución de actividades con la Ilustre Municipalidad de Isla de Pascua.

Que no obstante lo anterior, si bien el numeral 26) de la resolución exenta N° 24, de 2018, de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio permite a dichas dependencias regionales "suscribir, aprobar, modificar y poner término a convenios de colaboración y cooperación regional, en el ámbito de las funciones y atribuciones establecidas para esta Subsecretaría en el artículo 9 de la ley N° 21.045 hasta una cuantía no superior 2500 UTM", resulta necesario delegar específicamente las facultades para la suscripción del referido convenio tanto por el

CVE 2042072

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

monto de los recursos que éste involucrará, así como por el hecho que al tratarse de una actividad cultural de carácter esencialmente regional, resulta más adecuado, por razones de eficiencia, que la gestión del convenio esté radicada en dicha dependencia regional, por tanto

Resuelvo:

Artículo primero: Delégase en la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Valparaíso las facultades de suscribir, aprobar, modificar y poner término al convenio de transferencia de recursos y ejecución de actividades, a celebrar con la Ilustre Municipalidad de Isla de Pascua, exclusivamente en el marco de la celebración de la fiesta "Tapati Rapa Nui 2022", hasta por la suma de \$220.000.000 (doscientos veinte millones de pesos). Asimismo, se entienden comprendidas en la presente delegación todas aquellas acciones que deriven del seguimiento, supervisión y control de cumplimiento del citado convenio.

Artículo segundo: Déjase constancia que el convenio individualizado en el artículo anterior deberá sujetarse en su suscripción y aprobación administrativa a la normativa vigente, en especial lo establecido en la ley N° 21.289 que aprueba el presupuesto público del año en curso.

Artículo tercero: Publíquese el presente acto administrativo en el Diario Oficial, por la Sección Secretaría Documental, de este Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la letra b) del artículo 48 de la ley N° 19.880, en relación con lo dispuesto en la letra c) del artículo 41 del DFL N° 1/19653, de 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575.

Artículo cuarto: Téngase presente que esta resolución sólo producirá efectos jurídicos una vez publicada en los términos ordenados en el artículo segundo. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso final del artículo 51 de la ley N° 19.880.

Artículo quinto: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes, por el Departamento Jurídico, en la categoría "Potestades, competencias, responsabilidades, funciones, atribuciones y/o tareas", de la sección "Potestades y marco normativo", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su reglamento.

Anótese y publíquese.- Juan Carlos Silva Aldunate, Subsecretario de las Culturas y las Artes.